



República de Colombia
Departamento de Córdoba
Alcaldía Municipal de San Bernardo del Viento
Nit:800096804-9

RESOLUCION No.0059
(Enero 27 de 2026)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN DE PREVISION
DE TALENTO HUMANO PARA LA VIGENCIA 2026 DE LA ALCALDIA
MUNICIPAL DE SAN BERNARDO DEL VIENTO”**

El alcalde municipal de San Bernardo del Viento, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 del 23 de septiembre de 2004.

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, se expidieron normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia del talento humano y se dictaron otras disposiciones.

Que en su artículo 14 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 señala que el Departamento Administrativo de la Función Pública es el ente competente para fijar la política en materia de Planeación del recurso humano del Estado.

Que en su artículo 15 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 señala que es responsabilidad de las unidades de personal la elaboración de planes estratégicos de recurso humano, los cuales se relacionan con el plan de previsión y tienen como objetivo prever y llevar a cabo acciones para el aprovechamiento del recurso humano en función de las responsabilidades institucionales y las necesidades del desarrollo del talento humano de la respectiva institución.

Que en el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, sustituido por el artículo 1° del Decreto 1499 de 2017 establece como una de las políticas de desarrollo administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, denominadas políticas de gestión y desempeño Institucional, entre otras, la de talento humano.

Que en el artículo 2.2.22.3 ibídem adopta como una de las políticas del desarrollo administrativo la Gestión del Talento humano, la cual está orientada al desarrollo, y cualificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de



República de Colombia
Departamento de Córdoba
Alcaldía Municipal de San Bernardo del Viento
Nit:800096804-9

mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de las competencias, vocación del servicio, aplicación de estímulos, y una gerencia publica enfocada a la consecución de resultados, e incluye entre otros, el plan institucional de capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y Plan Anual de Vacantes.

Que para el efecto cada entidad adoptará anualmente el Plan de Previsión de Recursos Humanos.

Por lo anteriormente expuesto, el alcalde Municipal de San Bernardo del Viento – Córdoba,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **ACTUALIZAR** el Plan de Previsión de Talento Humano para el Municipio de San Bernardo del Viento – Córdoba para la vigencia 2026 y darle aplicabilidad conforme a las normas existentes, al cual deberán sujetarse los servidores públicos de la Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. **Ordenar** la publicación de la presente resolución en la Página web del Municipio de San Bernardo del Viento – Córdoba

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de San Bernardo del Viento – Córdoba a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2026.

NAVONAZAR GONZALEZ TORDECILLA
Alcalde Municipal San Bernardo del Viento



República de Colombia
Departamento de Córdoba
Alcaldía Municipal de San Bernardo del Viento
Nit:800096804-9